

## **INSTRUCCIONES VOTO POR CORREO**

De conformidad con la legislación vigente, los electores que prevean que en la fecha de la votación no se hallarán en la localidad donde les corresponda ejercer su derecho al voto o que no puedan personarse, pueden emitir su voto por correo.

Los electores podrán emitir su voto por correo previa solicitud por escrito a la Secretaría de la Cámara, según modelo normalizado.

En la solicitud será necesario hacer constar:

- Nombre y apellidos del elector. Se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante.
  - Si se trata de una persona jurídica, además:
    - Domicilio social
    - Datos personales del representante y el cargo que ostente en la sociedad
    - Declaración responsable que acredite la representación en modelo normalizado.
    - Número de identificación fiscal de la entidad.
- En ambos casos se indicará el domicilio a efectos de notificaciones.
- El grupo, y en su caso, categoría en el que se desee votar. Si no constara, se entenderá solicitado el ejercicio el voto por correo para todos los grupos o categorías en que figure inscrito